

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

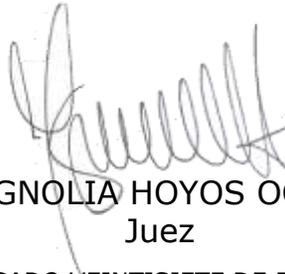
IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00438-00

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda (c. digital 14) la pasiva contestó allanándose a los hechos y pretensiones de la demanda. (c. digital 12).

Del resultado de la prueba de ADN practicado por el Laboratorio de Genética Molecular de Colombia GMC (Fl. 23 a 25 c. digital 3), súrtase el traslado de que trata el artículo 386 numeral 2 inciso 2 del CGP. Vencido el término respectivo ingrese el expediente al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 197 FECHA 13 - DICIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc295a35ba28fee6066d68749e2fe5dd0adfa6627b2982c0ddf41fc6d055266**

Documento generado en 12/12/2022 03:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>